

## El nuevo paquete de impuestos

Francisco Lazo

Recientemente fue presentado a la Asamblea Constituyente un paquete de reformas tributarias bajo el nombre de "Ley Fiscal de Emergencia", en el que se proponen incrementos sustanciales de las tasas de recaudación de varios impuestos indirectos que son los más regresivos, es decir, los que más golpean a las clases sociales de bajos ingresos.

El propósito de aumentar los tipos impositivos es para incrementar las recaudaciones fiscales para poder solventar los gastos del presupuesto de 1983, ya que debido al deterioro económico experimentado en el país durante los últimos 4 años, el PTB ha experimentado serios frenazos y retrocesos, lo cual hace que las recaudaciones tributarias disminuyan suponiendo constantes todas las tasas tributarias. Por tanto si en el presupuesto de 1983 aparece un incremento respecto de 1982, en los ingresos corrientes de ₡ 289.3 millones, esto únicamente puede lograrse aumentando sustancialmente las tasas impositivas.

La razón de aumentar las tasas impositivas es: que las recaudaciones impositivas presentan una relación directa con el PTB, es decir a mayor PTB, mayores impuestos y viceversa. Por tanto, si el PTB ha presentado decrecimientos durante 1981 y 1982 y para 1983 no se espera ni se vislumbra una recuperación en el PTB, de mantenerse los actuales tipos impositivos, las recaudaciones disminuirán. Si para 1983 el presupuesto presenta un aumento en los impuestos, esto sólo puede lograrse si se aumentan las tasas de los mismos, que es lo que pretende realizar el proyecto de "Ley Fiscal de Emergencia".

Por otro lado, la disminución del PTB obedece a la situación conflictiva, en que ha estado viviendo el país durante los últimos 4 años; durante este tiempo surgió, en un momento inicial; una "economía en guerra". Debido a la prolongación del conflicto, la evidencia sugiere que a partir de 1983 la situación ha cambiado y se comienza a perfilar una "economía de guerra"; la apreciación anterior obedece, entre otras cosas, a que en el presente año el presupuesto general está encaminado más que todo al financiamiento de la guerra, es decir que buena cantidad de los recursos con que dispone el gobierno están destinados para sufragar gastos de guerra.

## Cuadro No. 1

CIFRAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS NACIONES 1982-1983  
(en millones de colones)

	1982	1983	DIF.
<b>A) UNIDADES DE ORGANIZACION</b>			
Poder Legislativo	2.1	6.0	+ 3.8
Poder Judicial	19.8	17.8	- 1.0
Corte de Cuentas de la República	7.8	7.4	- 0.4
Consejo Central de Elecciones	4.1	1.3	- 2.8
Tribunal de Servicio Civil	0.3	0.3	-
Fiscalía de la República	3.4	2.4	- 1.0
Procuraduría General de Pobres	4.6	3.5	- 1.1
Presidencia de la República	16.0	15.1	- 0.9
Ramo de Planificación	74.7	39.0	- 35.7
Ramo de Hacienda	61.6	54.6	- 7.0
Ramo de Relaciones Exteriores	13.3	12.6	- 0.7
Ramo del Interior	54.9	44.1	- 10.9
Ramo de Defensa	247.3	272.0	+ 27.7
Ramo de Seguridad Pública	121.3	121.3	-
Ramo de Justicia	27.9	22.5	- 5.4
Ramo de Educación	381.9	347.0	- 35.0
Ramo de Salud Pública y Asistencia Social	179.2	178.7	- 0.5
Ramo de Trabajo y Previsión Social	16.1	10.4	- 5.7
Ramo de Comercio Exterior	3.2	2.8	- 0.4
Ramo de Economía	80.7	95.5	+ 14.8
Ramo de Agricultura y Ganadería	231.2	158.2	- 73.0
Ramo de Obras Públicas	233.9	226.9	- 7.0
Sub-total Unidades Primarias	1,785.5	1,638.5	- 147.0
<b>B) OBLIGACIONES GENERALES</b>			
Clase Pasivas	38.5	41.0	+ 2.5
Cotizaciones al Seguro Social	34.1	10.0	- 24.1
Contribuciones a Organismos Internac.	7.0	3.5	- 3.5
Provisión para devolución de Ingresos de años anteriores	7.0	3.5	- 3.5
Seguro de Vida de empleados públicos	3.6	3.6	-
Deuda Pública	215.4	298.2	+ 82.8
Admón. de la Deuda de Ejercicios Ant.	20.0	60.5	+ 40.5
Sub-total Obligaciones Generales	325.6	420.3	+ 94.7
Total Presupuesto General	2,111.1	2,058.8	- 52.3

Del cuadro anterior se puede apreciar que: el ramo de Defensa y Seguridad Pública absorbe ₡ 393.3 millones, cifra que representa el 24% del total presupuestado para las unidades del gobierno central; es decir, aproximadamente ₡ 1.00 de cada ₡ 4.00 de gasto dentro de tales unidades es dedicado directamente a financiar la guerra. Además tales asignaciones para la guerra absorben el 19% del total del presupuesto de 1983, es decir que ₡ 1.00 de cada ₡ 5.00 está destinado al ramo de defensa y seguridad pública. La relación anterior contrasta con la de 1977, en donde el ramo de defensa y seguridad absorbió el 7.5% del presupuesto de tal año es decir ₡ 1.00 de cada ₡ 14.00 del presupuesto. Además, de que las asignaciones de defensa han experimentado los crecimientos más acelerados durante los últimos 4 años.

Del Cuadro No. 1 se puede apreciar que el ramo de defensa y seguridad supera al ramo de salud pública y asistencia social en 49%; al de obras públicas en 42%; al de agricultura y ganadería en 60% y por primera vez, al menos durante los últimos 25 años, al presupuesto de educación al cual supera en 12%. Además de que todos los anteriores ramos han visto disminuidas sus asignaciones en 1983 respecto de 1982. Es decir que estos ministerios, que prestan servicios públicos a las personas de más bajos ingresos, han visto disminuidos sus recursos en ₡ 115.5 millones, lo cual se traduce necesariamente en reducciones en cantidad y/o calidad de las prestaciones para la sociedad en general.

Si a todo lo anterior agregamos que en el presupuesto aparecen ₡ 385.7 millones de colones para deuda pública, gasto que está íntimamente ligado a costos materiales directos e indirectos de la guerra de los años anteriores, monto que representa el 17.5% del presupuesto de 1983, este nos da, si le sumamos el porcentaje real asignado al ramo de defensa y seguridad; aproximadamente, un 36.5% del presupuesto tiene que ver, directa o indirectamente, con el sostenimiento de la guerra. De cada ₡ 2.75 colones que se gastan, ₡ 1.00 tiene que ver con pago y sostenimiento de la guerra. Estamos pues en una economía de guerra, en la cual el presupuesto se vuelve una categoría y un instrumento militar; el manejo del gasto y las recaudaciones deja de ser un problema fiscal y adquiere carácter estratégico militar o, en nuestro caso, contrainsurgente.

Lo anterior de por sí es dramático y alarmante. Cada vez el estado se aleja del fin de velar por el bienestar social al reducir las asignaciones presupuestarias de aquellas ramas que proporcionan servicios sociales. La situación se dramatiza más al analizar sobre quiénes, al interior del país, recae mayoritariamente el financiamiento de la guerra. En este punto se puede ser categórico y decir que es el grueso de la población quien tiene que soportar el mayor peso; las razones de nuestra afirmación son varias, entre ellas se pueden mencionar: el decreto 544 que congela los salarios desde 1980 con lo cual el estado no sube salarios, distrayendo de esta forma fondos para la guerra; otra razón es la estructura tributaria salvadoreña que presenta un carácter regresivo debido a que predominan los impuestos indirectos sobre los directos. Es por tanto, el grueso de la población quien a través de los impuestos indirectos está financiando guerra.

El nuevo paquete de impuestos, recién presentado a consideración de la Asamblea Constituyente, constituye un aumento de impuestos indirectos: aumento del 100% al impuesto de alcabala; aumento de 42.5% a 46% sobre la venta de cerveza; incremento del 100% en impuesto sobre pasajes aéreos y

marítimos; aumento del 100% en matrícula de automóviles; se crea un impuesto del 10% sobre los premios de la lotería nacional; incremento de 150% sobre el impuesto del timbre en ventas de mercaderías y servicios, elevando la tasa nominal al 5%.

De los impuestos propuestos el que más hondas repercusiones va a tener sobre la población es el del timbre; de este impuesto, prácticamente, nadie que compre un producto se salva. El resto de impuestos solamente afectaría a cierta parte de la población como son: los que traspasen bienes raíces, los que toman cerveza, los que fuman, los que viajan al exterior por vía aérea, los que poseen vehículos y los que se saquen la lotería.

La razón por la cual el impuesto al timbre grava prácticamente a todos los salvadoreños es porque grava todas las transacciones comerciales que se realizan —efecto cascada— y es fácilmente trasladable "hacia adelante"; así, quien en última instancia lo paga es el consumidor final del artículo. Con un simple ejemplo se puede apreciar como funciona dicho impuesto, y de que manera afecta al consumidor final y, además, como incidirá el aumento del 150% en la tasa de dicho impuesto.

**Cuadro No. 2**  
**Cuadro comparativo del actual impuesto de timbre de 2%**  
**con el propuesto de 5% (Ejemplo Hipotético)**

**A**  
**SITUACION ACTUAL CON 2%**

Vendedor	Costo de Producc. o Adquisición	10% márgen Comercial	Precio de Venta sin Impuesto	2% Impuesto	Precio de Venta con Impuesto	Comprador
Productor			100.0	2.00	102.00	Distribuidor
Distribuidor	102.00	10.20	112.20	2.24	114.44	Mayorista
Mayorista	114.44	11.44	125.88	2.52	128.40	Minorista
Minorista	128.40	12.84	141.24	2.82	144.06	Consumidor
				9.58		

**B**  
**SITUACION FUTURA CON 5%**

Vendedor	Costo de Producc. o Adquisición	10% Margen Comercial	Precio de Venta sin Impuesto	5% Impuesto	Precio de Venta con Impuesto	Comprador
Productor			100.00	5.00	105.00	Distribuidor
Distribuidor	105.00	10.50	115.50	5.76	121.26	Mayorista
Mayorista	121.26	12.13	133.39	6.67	140.06	Minorista
Minorista	140.06	14.01	154.07	7.70	161.77	Consumidor

Del Cuadro No. 2 se desprende lo siguiente: el consumidor es el que sale más afectado con el aumento del impuesto al timbre, ya que este impuesto es fácilmente trasladable hacia adelante, y tendrá que pagar un sobre precio de 12% y aquí está uno de los aspectos más relevantes de la incidencia del impuesto al timbre, ya que al gravar todas las transacciones esto generará una presión inflacionaria de aproximadamente 12%. Es sorprendente como de pasar de un 2% a un 5% en Impuesto al timbre, es decir un incremento de 3% esto afecta en un sobre-precio de 12% sobre el nivel general.

El Estado verá notablemente incrementados los ingresos en concepto de impuesto de timbre, este aumento será del orden de 162% y no de 150% que es el aumento de la tasa, esta diferencia se debe al efecto cascada de dicho tributo.

A forma de conclusión se observa, como el presupuesto de 1983 presenta como finalidad el de sufragar los gastos que ocasiona la guerra y que estos gastos de guerra son financiados por el grueso de la población, ya sea por congelamiento de salarios, por reducción de asignaciones presupuestarias a las ramas que prestan servicios sociales y por pago de impuestos. Además de que cuando se hace necesario tomar fondos del sector privado se solicita la creación de nuevos impuestos indirectos que vienen a agravar aún más la paupérrima situación de subsistencia de las grandes mayorías de la población salvadoreña.

Si está demostrado que es el grueso de la población quien carga con el mayor peso en el sostenimiento de la actual guerra ¿Será esto de justicia? ¿A qué viene esta interrogante? La interrogante surge por el hecho de que en todo conflicto armado existen al menos 2 posiciones y con esto surge que se defienden también al menos 2 intereses. Sin ánimos de polemizar sino con el fin de simplificar, se puede afirmar que dentro del actual conflicto los intereses que defienden los dos bandos en pugna son: por un lado el ejército que pretende mantener las actuales estructuras que favorecen a los poseedores de capital, por el otro lado se encuentra el FMLN que pretende modificar el estado actual de las estructuras con el afán de hacer más justa y humana la vida aquí en El Salvador, es decir, busca mejorar la paupérrima situación de la mayoría de la población.

Hecho el planteamiento anterior se puede dar respuesta a que ¿Será justo que la mayoría del pueblo cargue con los costos de la guerra? Aquí la respuesta es categórica y es ¡No! La razón de tal respuesta es que si el presupuesto es un presupuesto para una "economía de guerra", lo justo sería que dicho presupuesto fuera financiado por aquellas personas a quienes el ejército está defendiendo sus intereses y a través de todo el presente trabajo se ha mostrado que tal situación no se ha presentado, sino que ha sido todo lo contrario y por ningún lado se puede apreciar que se hayan sacrificado para sufragar los gastos de la guerra, por el contrario hay quienes se han visto hasta favorecidos de la actual situación. Ejemplos claros de esto son: ADOC, DIANA, INSINCA, LA CONSTANCIA, CIGARRERIA MORAZAN, etc. Sobre estas empresas ha recaído el financiamiento del presupuesto, sólo en un aspecto marginal.

Utilizando otro aspecto para demostrar la injusticia es analizar a los "millonarios" de El Salvador, entendiéndolo por estos a aquellos contribuyentes fiscales que declaran ₡ 1.00 millón o más de capital y tenemos que existen únicamente 1969 declarantes en esa situación, apenas el 0.04% de la población salvadoreña y que pagan aproximadamente ₡ 30.0 millones de impuesto de

vialidad. Si el proyecto de "Ley Fiscal de Emergencia" fuese justo, debería de pedir al menos un incremento sustancial sobre los actuales tipos impositivos del impuesto de vialidad que gravan a los "millonarios" salvadoreños. Al hablar de aumentos sustanciales, estos deben de ser como los que presenta el proyecto de ley presentado a la Asamblea es decir 100%, 150% de incremento en los tipos impositivos. Con esto se estaría haciendo justicia, ya que son los intereses de los "millonarios" los que está defendiendo la fuerza armada y dejar así de tirarle el financiamiento de la guerra al pueblo, ya que ésta le ha sido impuesta y en ningún momento se le ha pedido al pueblo si desea la actual guerra.